

**APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA
ATENCION DE PARTICIPANTES EN TALLERES COMUNALES.**

Huépil, 11 de mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1233 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N° 110 de la Coordinación Técnico Pedagógica Comunal (UTPC) y programa adjunto para adquirir insumos para coffe break en los Talleres Comunales de los Establecimientos Educacionales de la Comuna que se realizan en el Centro de Atención Docente (CAD).
2. Los servicios de suministro según licitación N° 3305-9-LE13 de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, FRUTAS, VERDURAS Y OTROS DAEM" adjudicado al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT [REDACTED].
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos de la Subvención Escolar Preferencial, SEP.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para adquirir insumos para coffe break en los Talleres Comunales de los Establecimientos Educacionales de la Comuna que se realizan en el Centro de Atención Docente (CAD), por un monto de \$ 261.000.- más I.V.A. (doscientos sesenta y un mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 22.01.001 y 22.04.999 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/CPB/SM/PM/REMC/mss.-